

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1025

SECCION DE MINAS

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento de 13 de Junio de 1879, sobre expropiación forzosa, este Gobierno ha resuelto que el día 24 del actual, á las doce de su mañana, en las Casas Condistoriales de Belmez, ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, se procederá al pago de los terrenos que han sido justipreciados por el perito nombrado por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, que para la mejor explotación del grupo minero de Cabeza de Vaca se han expropiado á los propietarios cuyos nombres se publican á continuación.

Una vez que se haya verificado el pago de los mencionados terrenos se levantará acta que lo acredite, remitiéndola á este Gobierno para unirla al expediente de su razón, si bien deberán sacarse dos copias certificadas, expedidas por el Secretario, entregando una de ellas al representante de la Compañía, y la otra quedará archivada en el Ayuntamiento, cuidando el Alcalde de notificar á los interesados la presente circular, para que sepan el día, hora y local que se ha señalado para las citadas diligencias.

Lo que se hace público por medio

de este BOLETIN OFICIAL á los efectos correspondientes.

Córdoba 10 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Relación que se cita

- D.ª Rosalía Rivera García
- D. Lucas Narvaez Sánchez
- Acisclo Muñoz Rodríguez
- Miguel Navarro Ramos
- D.ª María del Carmen Montenegro y Noguero
- D. José García
- D.ª Amalia Barbero Rivero

Núm. 1026

NUMERO DEL EXPEDIENTE 3496

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Julio Augusto Ruiz Bustamante, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de ayer, solicitando se le concedan veinte y cinco pertenencias para la mina denominada *Paula*, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje que llaman Umbría del Cerro Cabello y en terreno de la dehesa nombrada Peñas Blancas, de la propiedad de doña Elisa Ramírez, viuda de Velarde, vecina de Dos Torres; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata situada á 250 metros á la izquierda de la carretera que partiendo de Córdoba conduce á Almadén, en su kilómetro 39600, y desde dicho punto en dirección E. se medirán 300 metros colocando la 1.ª estaca; de la 1.ª á la 2.ª se medirán 250 metros al S. E.; de la 2.ª á la 3.ª se medirán 300 metros al S. O.; de la 3.ª á la 4.ª se medirán 500 metros al N. O.; de 4.ª á 5.ª se medirán 500 metros al N. E., y de 5.ª á la 1.ª 200 metros al E., quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cinco pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Habiendo terminado el plazo de 30 días señalado en la circular núm. 697, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de Marzo último, sin que se haya presentado el dueño del burro que se halla depositado en los patios de este Gobierno en poder de don Andrés Posadas, cuyas señas son entero, rucio oscuro, tres años, menos de la marca, sin hierro y veluado por el Profesor veterinario D. José Herrera Vazquez en la cantidad de veinte pesetas, he tenido á bien se saque á pública subasta, que tendrá lugar el 18 del actual, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Inspector Jefe de Vigilancia, en las oficinas de la Inspección, bajo el tipo de las veinte pesetas en que está apreciado, sin que se admitan proposiciones que no cubran dicha cantidad, depositando el remanente en el acto el importe total en que se le adjudique.

Córdoba 13 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1013

Año de 1893 á 1894

CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración en 1.º de Junio de 1886.

Pesetas

Capítulo 1.º Administración provincial.	6416 66
2.º Servicios generales.	6416 66
3.º Obras obligatorias	416 66
4.º Cargas.	3012 55
5.º Instrucción pública.	12396 12
6.º Beneficencia	45906 56
7.º Corrección pública	2413 25
8.º Imprevistos.	666 66
9.º Nuevos establecimientos.	"
10.º Carreteras	7380 04
11.º Obras diversas.	"
12.º Otros gastos.	4548 52
13.º Resultas.	"
	87573 68

La presente distribución de fondos importa ochenta y siete mil quinientas setenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

Córdoba 6 de Abril de 1894.—El Contador I., Manuel Conde.

Sesión del día 3 de Abril de 1894

La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Rafael Flores.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Comisión principal de ventas

de Bienes Nacionales é investigación de la provincia DE CORDOBA

Núm. 1005

Relación de las fincas que han sido adjudicadas por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de Marzo último.

Número del inventario, 4805.—Procedencia, Propios.—Clase y denominación de la finca, un pedazo de terreno en la dehesa Concordia, al sitio Aguaderuelo y Murilla.—Término donde radica, 7 villas de los Pedroches.—Fecha del remate, 28 de Febrero de 1894.—Importe del remate, 1725 pesetas.—Nombre del rematante, don Francisco Gutiérrez Bello.

MODELO QUE SE CITA

PROVINCIA DE CORDOBA

PUEBLO DE _____

ESTADO de las cantidades que, por obligaciones de primera enseñanza, han de ser ó están consignadas en el presupuesto municipal de este pueblo, y deben abonarse en el próximo año económico de 1894 á 95, por conducto de la Caja especial de los fondos de referidas atenciones.

Número del inventario, 4807.—Procedencia, Propios.—Clase y denominación de la finca, un pedazo de terreno en la dehesa Concordia, al sitio Solanas del Aguadernelo.—Término donde radica, 7 villas de los Pedroches.—Fecha del remate, 28 de Febrero de 1894.—Importe del remate, 290 pesetas.—Nombre del rematante, don Juan Antonio Bermudo Cantador.

Número del inventario, 4809.—Procedencia, Propios.—Clase y denominación de la finca, un pedazo de terreno en la dehesa Concordia, al sitio Loma de Fajardo.—Término donde radica, 7 villas de los Pedroches.—Fecha del remate, 28 de Febrero de 1894.—Importe del remate, 590 pesetas.—Nombre del rematante, don Juan Antonio Bermudo Cantador.

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de que se tengan por notificados los rematantes que no lo hayan sido ya por conducto de la Alcaldía respectiva, y puedan verificar el pago del primer plazo dentro del término de quince días que concede la Instrucción del ramo; bien entendido que trascurrido este sin hacer el ingreso, se declarará la quiebra bajo la responsabilidad de los rematantes, con imposición de la multa que prescribe el art. 38 de la ley de 11 de Julio de 1856.

Córdoba 9 de Abril de 1894.—El Comisionado principal de ventas, Francisco S. Molina.

NOMBRES DE LOS MAESTROS Y ESCUELAS QUE SIRVEN	ESPECIFICACION DE CONCEPTOS				TOTAL — Pesetas
	PERSONAL — Pesetas	MATERIAL — Pesetas	ALQUILERES — Pesetas	RETRIBUCIONES — Pesetas	
TOTALES GENERALES.					

.....de..... de 1894

El Secretario del Ayuntamiento,

V. B.º:

EL ALCALDE,

(Estamos conformes en percibir las anteriores cantidades.)

NOTA. En este estado se comprenderán, no solo las asignaciones de los Maestras, Maestras y Auxiliares, sino tambien las subvenciones y toda clase de obligaciones del ramo que, debiendo figurar en presupuesto, han de pagarse directamente por la caja de los interesados ó bien por el Habilitado respectivo.

Junta provincial de Instrucción pública
DE CORDOBA

Núm. 939

Interesada esta Junta en que los trabajos relativos al pago de las obligaciones de Instrucción primaria se verifiquen con la mayor regularidad y exactitud, y con el fin de evitar dudas y entorpecimientos, ha acordado publicar como en años anteriores, el adjunto modelo, para que, con sujeción á él, se sirvan remitir todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, antes del día 15 del mes de Mayo próximo venidero, un estado que comprenderá las cantidades que están ó han de ser incluidas en el presupuesto municipal, respectivo al año económico de 1894 á 95, y deben abonarse durante el mismo por la caja especial de los fondos de primera enseñanza.

He de advertirles, como asimismo á los Secretarios de los Ayuntamientos, que veré con disgusto que al aspirar el citado plazo, no se haya cumplido por todos este necesario servicio, puesto que, en caso contrario, dificultará notablemente los trabajos que para el día primero de Julio siguiente ha de tener ultimados esta Corporación, con arreglo á lo dispuesto en órdenes vigentes.

Córdoba 7 de Abril de 1894.—El Gobernador Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.—El Secretario, Rafael González.

PALENCIANA

NUMERO 991

Don Francisco Velasco Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con el fin de nivelar el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año económico próximo venidero de 1894 á 1895, que asciende á la cantidad de 11436 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, en sesión celebrada con fecha de hoy, ha acordado el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del impuesto, con arreglo á cuanto dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y según á continuación se detalla:

ESPECIES DE CONSUMO SOBRE LAS QUE SE IMPONE ARBITRIO	UNIDAD	CONSUMO CALCULADO	PRECIO MEDIO — Pesetas Cts.	SU IMPORTE — Pesetas Cts.	DERECHO QUE DEVENGAN	PRODUCTO TOTAL — Pesetas Cts.
Pavos	1	415	7	2905	25 por 100	726 25
Gallinas	1	850	2 50	2125	"	531 25
Pollos	1	400	1 50	600	"	150
Huevos	100	48000	10	4800	"	1200
Leche	100 litros	80000	4	3200	"	800
Paja de todas clases para el ganado	100 kilogramos	150000	6	9000	"	2250
Leña dedicada al consumo	Idem	150000	4	6000	"	1500
Orujo de aceituna en pasta	Idem	100000	5	5000	"	1250
Hortaliza de todas clases	Idem	203000	6	12180	"	3045
TOTALES.				45810	"	11452 50

Lo que se hace público por término de diez días, contados desde hoy, para general conocimiento y para que los vecinos de este término municipal puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.
Palenciana 6 de Abril de 1894.—Francisco Velasco.

Estadística

Sanidad

Núm. 1003

Fallecimientos ocurridos el día 8 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Francisco	Varón	Viudo	73 años	Pleuresia
San Lorenzo	Hembra	Soltera	70	Asistolia
Santa Marina	Idem	Idem	46	Gastritis

DÍA 9 DE ABRIL

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Viuda	70 años	Albumicuria
Catedral	Varón	Soltero	14	Taberculosis
Idem	Idem	Viudo	70	Hipertrofia del corazón
Idem	Idem	Idem	51	Disenteria
Idem	Hembra	Viuda	34	Taberculosis
Idem	Varón	Soltero	18 días	Melene

DÍA 10 DE ABRIL

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Casado	68 años	Hipertrofia del corazón
San Francisco	Hembra	Casada	68	Insuficiencia de la válvula mitral

DÍA 11 DE ABRIL

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	16 días	Anemia
Idem	Hembra	Soltera	2 meses	Raquitismo

Córdoba 11 de Abril de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel de Eguilior.

CARCABUEY

Núm. 984

Don Acisclo Galisteo y Pérez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que la primera subasta en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardiente y licores, para el año económico de 1894 á 95, tendrá lugar en estas Casas consistoriales, á los diez días de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría Capitular, bajo el tipo de treinta y seis mil sesenta y cuatro pesetas dos céntimos, debiendo prestar los postores previamente el depósito provisional del 2 por 100 de dicho tipo, que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliado por el rematante hasta la cuarta parte del total tipo del remate, pudiéndose depositar por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 50 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

El remate se adjudicará al autor de la proposición mas ventajosa y estas podrán hacerse por uno ó mas años, no excediendo de tres, pero siendo en todo caso inadmisibles las que no cubran por cada uno de dichos años la totalidad del citado tipo mínimo.

Carcabuey 6 de Abril de 1894.—Acisclo Galisteo.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 985

D. Juan Cesáreo Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se ha acordado como medio de cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos, para el próximo año económico de 1894 á 1895, el arriendo á venta libre de las especies de carnes de cerdo y de hebra, por el tipo de 507 pesetas 48 céntimos en junto ó por separado, y el concierto gremial voluntario de las especies de vinos y aguardientes y licores, bajo el tipo de mil pesetas.

La subasta de dicha especie de carnes, tendrá lugar el día tres de Mayo próximo, en las casas de Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas llanas, y observándose lo prevenido en el capítulo 7.º del reglamento vigente; y en el mismo día, y hora de una á las tres de la tarde, se celebrará el concierto con uno ó mas tratantes, bajo las bases y condiciones que constan en los respectivos expedientes y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 7 de Abril de 1894.—Juan Cesáreo Partera.—Por sumandato, Andrés Márquez y Rovi.

GUADALCAZAR

Número 986

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á

elegir Compromisarios para Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento

D. Fernando López Sánchez
Manuel Castel Gómez
Juan Fernández Castro
Gregorio Mateo Martínez
Pedro Cadenas Rejano
José María Fernández Falder
Juan Serrano y García

Mayores contribuyentes

D. José María Fernández Castro
Eduardo Cadenas Rejano
Juan Serrano López
Antonio Muñoz Toscano
Francisco Cadenas Rejano
Antonio Guerra Tejederas
Melchor Alcaide Requena
Juan Rafael Aguilar García
José Gómez Pozo
Juan Martos Fernández
Antonio Cadenas Rejano
Antonio Serrano López
Ildelfonso Moreno Díaz
José Marquez Abad
Rafael García Crispín
Patricio Aguilar Sala lo
Manuel Magnieto Vicent
Antonio Alcántara Sánchez
Miguel Guerra Duarte
José García Rejano
Nicolás Madueño Clofle
Francisco Aguilar Quer
Alfonso Luque Rivera
Antonio Sánchez Prieto
Antonio Rivera Serrano
José Sánchez Afán
José Reyes Torrico
Juan Serrano Morales

Guadalcazar 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Fernando López.—El Secretario, Angel Aguilar y Aguilar.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 987

Don Baltasar Blanco y Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que la lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, se compone de los siguientes:

Ayuntamiento

D. Francisco Fernández y González
Pedro Crespo Fernández
José Baena Gómez
Francisco Hidalgo Ortega
Antonio Toledano Toro
Fernando Crespo Torres
José Fernández González
Rafael Baena Gómez
Pedro Osuna Fernández
Martin Cuesta Cañero
Gonzalo López Marin
Félix Serrano Cuesta
Fernando Serrano Bonilla

Contribuyentes

D. Francisco Gómez Huertas
José López Gómez
Pedro Laguna López
Fernando Laguna López
Pedro Pintor Cobos
Fernando López Gómez
Pedro Laguna Baena
Francisco Alba Rodríguez
Miguel Naranjo Serrano

D. Andrés Berral Ariza
Juan Gómez Torres
Antonio Crespo Torres Cañero
Francisco Jesús López Gómez
Manuel Nieto Laguna
Bernardo Serrano Romero
Francisco Jiménez Raya
Juan Ruiz Romero
Joaquin Marin Barberán
Fernando Ariza Pintor
Sebastian López Crespo
Pedro Crespo Laguna
Miguel Raya Naranjo
Francisco Jiménez Rodríguez
Antonio Miranda Villalba
Pedro Miguel Cañadas Torres
Manuel Hidalgo Salas
Francisco Gómez Torres
Francisco Ariza Laguna
Fernando Nieto Valdelomar
Pedro Serrano Bonilla
Miguel Baena Gómez
José Jiménez Susbielas
Cristóbal Jiménez Antúnez
Francisco Hidalgo Osuna
José Calatrava Martínez
Francisco Alvarez Ariza
Miguel Gómez Padilla
Angel Naranjo y Naranjo
José Luna Plasencia
José Jiménez y Cano
Pedro Pintor Clavellinas
Alfonso Martínez Baena
Antonio Garcia Serrano
Agustín Bonilla Ramirez
Ricardo López Serrano
Bartolomé Laguna y Laguna
Manuel Ariza Pintor
Salvador Raya y Gómez
Bernardo Serrano Ortiz
Andrés Espejo Gómez
Juan Moral Blancat
Francisco Angel Marin Pintor

Y para que conste con objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Fernán Núñez á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baltasar Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Fernández.

Z U H E R O S

Núm. 988

Don Serafin Tallon Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formada por los cuentadantes respectivos la cuenta municipal de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1892 á 93, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y aducirse contra ella las reclamaciones oportunas.

Zuheros 6 de Abril de 1894.—Serafin Tallón.

CONQUISTA

Núm. 989

D. Sebastian Gutiérrez Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar

Depositaria de fondos provinciales de Córdoba

NÚMERO 1018

Sexto trimestre de 1892 á 1893

CUENTA

del sexto trimestre del año económico de 1892 á 1893, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	26509 75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	49982 40
Cargo.....	76492 15
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	58288 08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	18204 07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.....			
2 Portazgos y barcajes.....			
3 Donativos, legados y mandas.....			
4 Repartimiento.....	551732 10	38797 29	590529 39
5 Instrucción pública.....			
6 Beneficencia.....	116177 08	6822 18	122999 26
7 Ingresos extraordinarios.....			
8 Arbitrios especiales.....			
9 Empréstitos.....			
10 Enagenaciones.....			
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	117036 64	4362 93	121399 57
12 Ampliación.....	181874 39		181874 39
13 Movimiento de fondos.....			
14 Reintegros.....	670 11		670 11
Cargo.....	967490 32	49982 40	1017472 72
PAGOS			
1 Administración provincial.....	32744 01	2270 81	35014 82
2 Servicios generales.....	40358 02	2664 69	43022 71
3 Obras obligatorias.....	1023 87	343 87	1367 74
4 Cargas.....	5633 74	2404 81	8038 55
5 Instrucción pública.....	18595 49	2041 48	20636 97
6 Beneficencia.....	434317 67	28681 24	462998 91
7 Corrección pública.....	3150 48	183 26	3333 74
8 Imprevistos.....	822 76		822 76
9 Nuevos Establecimientos.....			
10 Carreteras.....	33936 84	454 16	34391
11 Obras diversas.....			
12 Otros gastos.....	1006 25	140 20	1146 45
13 Resultados.....	89827 41	18853 56	108680 97
14 Ampliación.....	279214 03		279214 03
15 Movimiento de fondos.....			
16 Devoluciones.....	350	250	600
Data.....	940980 57	58288 08	999268 65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1893.—El Depositario, Angel Baena.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 31 de Enero de 1894.—El Contador I., Manuel Conde.—V.º B.º: El Presidente, M. Matilla.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 1012

EDICTO

Don Rafael Lozano y Barbero, Juez municipal de esta villa y Abogado de los Tribunales de la nación.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en este día, en expediente juicio verbal civil, á instancia de don Castor del Rey Tejada, contra Cruz Martín Millán, como albacea testamentario de Nemesia Gómez, por cobro de pesetas, se saca á pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, en que ha sido apreciada, una casa-habitación situada en esta población, calle de Maldonado, sin número de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con otra de la propiedad de Antonio Ortega; por su izquierda con otra de don Castor del Rey y Tejada, y por su espalda con huerto de los herederos de don Antonio Aurea Rivera: mide de fachada cinco metros y de fondo treinta.

El remate tendrá efecto el día veinte del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, en este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe, siendo requisito indispensable para hacer proposiciones, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Belmez treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Rafael Lozano.

Monte de Piedad del señor Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 16 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y otros efectos procedentes de los empeños hechos en la Sucursal primera durante el mes de Agosto último, y de la Sucursal segunda, correspondientes al mes de Julio y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 13 de Abril de 1894.—El Contador, Manuel Anguita.

Ncta.—Entre los efectos que se subastan de la Sucursal primera hay un piano que pueden ver cuantas personas lo soliciten.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Guías de caballerías.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Conquista á 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Sebastian Gutiérrez.-P. S. M., el Secretario, Bartolomé García Campos.

Junta diocesana de construcción y reparación de Templos del Obispado DE CORDOBA

Núm. 1023

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo último, se ha señalado el día 30 del corriente, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Santa María de Gracia, de Córdoba, bajo el tipo del presupuesto importante la cantidad de seis mil ciento cuatro pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de trescientas cinco pesetas veinte céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 10 de Abril de 1894.—El Presidente, P. A., Licenciado Angel Enríquez y Enríquez.—El Secretario, Doctor Victor J. de la Vega.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.